REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué – Tolima, 26 ENE. 2021

Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra HERNAN VASQUEZ SANCHEZ. Rad. 2011-00160-00.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, decrétese el embargo y retención de los dineros que posea el demandado HERNAN VASQUEZ SANCHEZ c.c. No.15.906.330, en cuentas corrientes, de ahorros, CDT o cualquier otro depósito susceptible de la medida, en el BANCO CREDIFINANCIERA. Los dineros retenidos ponerlos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 730012031003 del Banco Agrario de esta ciudad. La medida se limita a la suma de $147.000.000,oo.

Se tiene en cuenta el correo electrónico del apoderado de la parte actora Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO; gerencia@hyh.net.co

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB